



BIBLIOTECA

KJ 1130

.M6

V4

1880

NL  
343.8  
V



FONDO NUEVO LEON

357



1020109586



Capilla Alfonso  
Biblioteca Universitaria

62216

C. SECRETARIO DE HACIENDA:

Al mandar á vd. el estado general de año fiscal que diversas disposiciones previenen se remita á esa Secretaría por las oficinas federales, me ha parecido conveniente acompañarlo de otras noticias que pueden ser interesantes, evacuando asimismo un informe general en que, para no hacerlo difuso, tocaré solo los puntos mas esenciales, á fin de que se tenga una idea del estado actual del Contraresguardo, y se conozcan las importantes funciones que desempeña.

El Contraresguardo es una entidad creada en virtud de la perjudicial concesion de la zona libre. Los enemigos de la institucion la han considerado hasta anticonstitucional; pero sin razon, en mi concepto, si se atiende á que existiendo la zona libre en una faja de terreno de la frontera *política*, la verdadera frontera *fiscal* para la vigilancia, puede considerarse que es la línea que ocupa el Contraresguardo. En efecto, las mercancías que en la zona se introducen no han pagado al erario los derechos correspondientes y están, por consiguiente, como en país extranjero. Verdad es que al pretender ser internadas deben pagar previamente aquellos derechos; pero tambien es inconcuso que la concesion de que me ocupo, se presta extraordinariamente para las introducciones clandestinas. El número de contrabandos aprehendidos por este Cuerpo en el año fiscal que acaba de terminar, (documento núm. 2) está demostrando la exactitud de mi afirmacion, y puede juzgarse por ese dato la facilidad con que, una vez en la zona los efectos, son internados de contrabando. Además, el Contraresguardo no puede ser considerado aduana interior, pues sus oficinas no son recaudadoras; es solo un cuerpo sobrevigilante que en nada ataca la soberanía de los Estados, puesto que la vigilancia de los impuestos federales, como el timbre, amonedacion y otros, tiene y debe tener acceso en todas las entidades federativas.

Despues de este preámbulo en que someramente me he ocupado de la legal creacion del Contraresguardo, que es de absoluta necesidad para que la Hacienda Pública perciba con alguna regularidad sus impuestos establecidos en las Aduanas Fronterizas, proseguiré mi informe, dividiéndolo en las secciones correspondientes para que pueda consultarse con mas facilidad.

48400





**Innovaciones, mejoras y reformas que se han introducido, y otras que se proponen.**

Una de las mas importantes mejoras que se han llevado á cabo en el Contraresguardo en el año fiscal de que me ocupo, es la formacion de la 1ª Compañía del Cuerpo de Policía Fiscal. Esta institucion no está consignada aun en el presupuesto general de egresos; es creacion exclusiva de esa Secretaría de Hacienda con cargo á los gastos extraordinarios de su ramo.

Importante concurso en la vigilancia del Contraresguardo ha prestado dicha Compañía, pues con el auxilio de ella he podido poner á las secciones fijas en estado de respetabilidad, reforzándolas con mayor ó menor número, segun su importancia, y formar cuatro secciones volantes: una que reconoce por centro de sus operaciones la Villa de Méndez, punto intermedio entre las fijas 5ª y 6ª de Lináres y San Fernando de Presas, y recorre dicho trayecto intermedio, teniendo ademas la mision de auxiliar á una ú otra de las fijas en caso dado.

Otra que tiene por centro de vigilancia la Villa de Juarez, y ejerce idénticas funciones que la de Méndez, recorriendo el trayecto que hay entre la 1ª y 2ª fijas de Lampazos y San Juan de Sabinas; y otras dos, en fin, que están á las inmediatas órdenes de esta Comandancia, y se destacan indistintamente á los puntos objetivos, segun los avisos que se reciben de los exploradores que al efecto tiene esta oficina, habiendo recorrido mas comunmente esas secciones, las cuevas de Mamulique y el Naranjo, Cadereyta, Vallecillo y los pasos de la Sierra que desembocan al Saltillo, Parras y el interior.

El servicio de los celadores aduanales, que ántes lo prestaban temporalmente en este Cuerpo, conforme al Reglamento, ha cesado, siendo conveniente esa medida, pues ademas de que se debilitaban las aduanas y secciones aduanales con ese concurso de empleados que mandaban á esta línea, ese servicio no dió resultados favorables, pues siendo de dos meses el período que se les fijaba como auxiliares accidentales del Contraresguardo, casi empleaban ese tiempo en su venida y regreso á las oficinas de donde procedían, siendo muy poco lo que permanecían organizados en secciones, dificultándose además sobremanera á sus gefes natos la situacion de sus haberes en los puntos donde se encontraban. Ese servicio se ha reemplazado, como he dicho ántes, con la ayuda de la policía fiscal.

La Seccion 2ª de este cuerpo, que residia en Santa Rita de Morelos, se trasladó desde el 1º de Febrero último á San Juan de Sabinas. Las ventajas de este cambio son: que este último punto está mas en línea con las Secciones de Juarez y Lampazos, siendo por consiguiente mas eficaz y oportuno el auxilio que mutuamente pueden prestarse esas secciones, y ademas, los trayectos que hay que vigilar en San Juan de Sabinas tienen pasos mas precisos que pueden cuidarse mejor y mas fácilmente, pues la vigilancia en Santa Rita de Morelos era sumamente difícil á causa de lo llano, extenso y descubierto del terreno.

Al vista que, conforme al Reglamento, tiene esta Comandancia en el Saltillo, le he mandado algunos empleados para que lo auxilién en sus labores, yendo á encontrar las cargas á distancia y convoyándolas hasta la oficina donde deben sufrir la revision,

pues los celadores de que dispone la Jefatura de Hacienda del Saltillo apénas bastan para cubrir las garitas de la ciudad.

El relevo de las secciones de este cuerpo, cambiándolas de unos puestos á otros, se ha hecho con frecuencia, siguiendo el espíritu filosófico del Reglamento.

Con el objeto de favorecer lo mas que sea posible al comercio de buena fé, le ha hecho esta Comandancia la concesion de expedirle guias los Domingos y toda clase de días festivos, y de revisarle asimismo sus cargas en esos días, para evitarle gastos inútiles.

Se ha enmendado la práctica errónea que se observaba ántes en esta oficina, de exigir á los documentos que expedía el Contraresguardo la cuota de timbres que corresponde á los que expiden las aduanas marítimas y fronterizas conforme á la fraccion 122 del artículo 4º de la ley del timbre. En la actualidad, con aprobacion de esa Secretaría, se aplica en los documentos de que se trata, la fraccion 123 de la misma ley, equiparando á las secciones del Contraresguardo mas bien á aduanas interiores para el efecto de expedir guias, supuesto que ya en ellas solo se trata de la circulacion y no de la internacion.

La contabilidad se lleva al día y con la debida claridad, remitiéndose á esa Secretaría y á los Juzgados de Distrito los comprobantes de los juicios distribuidos, cosa que jamás se habia acostumbrado, y ningun partícipe ha dejado de recibir en el acto lo que le haya correspondido en los juicios, cuyos proyectos de distribucion han sido aprobados por esa superioridad.

El pago de sueldos se ha hecho por conducto de los gefes de seccion, prohibiéndose de una manera absoluta que los empleados enagenen á nadie recibos de sus haberes con descuentos ni sin ellos, así es que han percibido con perfecta integridad lo que la ley les asigna.

Los remates de mercancías aprehendidas de contrabando, se han verificado con total sujecion á las prescripciones de la ley, y se ha conseguido vender los efectos á mejor precio que ántes, segun habrá vd. visto por las actas y avalúos respectivos.

Se ha exigido, con aprobacion de esa Secretaría, que las aduanas fronterizas remitan á esta Comandancia copias de todos los documentos que expidan, aun cuando no tengan que tocar Monterey, pues ántes solo mandaban los de cargas que habian de revisarse en esta. De esa manera pueden glosarse las operaciones de las secciones de este cuerpo y cerciorarse de si las guias que se citan en los documentos que expiden, coinciden con las copias que al efecto recibe la Comandancia, si no han sido vaciadas dichas guias, y si las mercancías que estas amparan son las mismas que se expresan en los documentos de las secciones; y por último, pueden formarse estados comparativos de los rendimientos de las aduanas, en dos ó mas años fiscales, supuesto que existirán aquí los datos completos.

Sin embargo de las múltiples atenciones que ha tenido esta Comandancia, con la reorganizacion del cuerpo y las muchas labores de actualidad, se ha concluido la liquidacion de la cuenta antigua del Contraresguardo depurándola lo mejor que ha sido posible,